



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
UNIDAD JURÍDICA

1374.
DECRETO ALCALDICIO EX. _____/

PTO. SAAVEDRA, 14 SEP. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector público año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- Decreto Alcaldicio Ex N° 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°340/2022 de la Secretaría Municipal.
- 4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el Decreto Supremo N° 2385 de 30 de mayo de 1996.
- 6.- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°1 del 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que reconociendo la actualizar los valores por los servicios en los cementerios municipales de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales en su programa de mejoramiento de la gestión del año 2021.
- 2.- Que el Concejo Municipal de Saavedra, en sesión ordinaria N°19 efectuada con fecha 10 de enero del año 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes el establecimiento de un derecho municipal, que se incorpora a la ordenanza municipal, con expresa exclusión de los estacionamientos para discapacitados.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, incorporando en el Art. 47, el siguiente derecho municipal:

Servicios y/o Permisos	Valor
Inhumación de cuerpos menor de 10 años	0,2 UTM
Inhumación de cuerpos mayor a 10 años	0,3 UTM
Valor terreno sepultura individual 1,20 x 2,20	3,0 UTM
Valor terreno sepultura niño menor de 10 años 0,90 x 1,40	1,5 UTM
Valor terreno para sepultura familiar 2,40 x 2,40	4,0 UTM
Exhumación por traslado dentro o fuera del recinto cementerio	0,3 UTM
Exhumación sin traslado ni reducción	0,6 UTM
Exhumación por orden judicial	EXENTO
Personas naturales o jurídicas que ejecuten trabajos de reparaciones y/o construcciones dentro del cementerio en forma permanente. Valor Anual.	3,0 UTM
Personas naturales o jurídicas que ejecuten trabajos de reparaciones y/o construcciones dentro del cementerio en forma ocasional (más de tres trabajos en el año debe pagar valor anual)	0,7 UTM
Sepultación de indigentes sancionado por Decreto Alcaldicio o a petición de Ministerio o SEREMI de Salud	EXENTO
Derecho por efectuar reparación de sepulturas	0,3 UTM
Autorización para efectuar transferencia de terreno sepultura sin uso	10% Valor Terreno
Certificados de cualquier naturaleza	1 Cuota Ahorro CORVI
Autorización para construcción sepultura con marco de madera o metálico	0,3 UTM
Autorización para construcción de sepultura en hormigón armado	0,7 UTM



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
UNIDAD JURÍDICA

con respaldo y revestimiento en cerámica u otro	
Informe evaluación de la DOM por calidad técnica de trabajos	0,2 UTM

2.- PUBLÍQUESE, la presente modificación en la página web de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
* **NIDIA ULLOA PALMA**
SECRETARIA MUNICIPAL

MRC/MDC/mdc

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Municipal



[Handwritten signature]
JUAN PAILLAFIL CALFULEN
A L C A L D E



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICADO N° 340//2022

=====

Quien suscribe, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Saavedra en sesión de carácter ordinaria N°43 efectuada el día 12 de Septiembre del año 2022 según consta en acta, certifica que:

Por unanimidad, el H. Concejo Municipal, a excepción del alcalde que está ausente, autoriza la modificación del art.47 de la ordenanza municipal sobre derechos y servicios del cementerio municipal según lo solicitado en el Ord. N° 36 del 09.09.2022 del asesor jurídico y lo informado en el ord.N°76 del 27.10.2021 por la Dirección de Obras quedando de la siguiente forma:

Art. 47: Los servicios y permisos relativos a los cementerios municipales, pagaran los derechos municipales que se indican:

Servicios y/o permisos	Valor
Inhumación de cuerpos menor de 10 años	0,2 UTM
Inhumación de cuerpos mayor de 10 años	0,3 UTM
Valor terreno sepultura individual 1,20 x 2,20	3,0 UTM
Valor terreno sepultura niño menor de 10 años 0,90 x 1,40	1,5 UTM
Valor terreno para sepultura familiar 2,40 x 2,40	4,0 UTM
Exhumación por traslado dentro o fuera del recinto cementerio	0,3 UTM
Exhumación sin traslado ni reducción	0,6 UTM
Exhumación con reducción osamentas más 20 años de sepultación, sin traslado de sepultura.	0,8 UTM
Exhumación por orden Judicial.	Exenta
Personas naturales o jurídicas que ejecuten trabajos de reparaciones y/o construcciones dentro del cementerio en forma permanente. Valor anual.	3,0 UTM
Personas naturales o jurídicas que ejecuten trabajos de reparaciones y/o construcciones dentro del cementerio en forma ocasional (más de tres trabajos en el año debe pagar valor anual).	0,7 UTM
- Sepultación de indigentes sancionado por Decreto Alcaldicio o a petición del Ministerio o Seremi de Salud.	exento
- Derecho por efectuar reparación de sepulturas	0,3 UTM

Autorización para efectuar transferencia de terreno sepultura sin uso.	10% valor actual del terreno.
Certificados de cualquier naturaleza	1 Cuota ahorro Corvi
Autorización para construcción sepultura con marco de madera o metálico.	0,3 UTM
Autorización para construcción de sepultura en hormigón armado con respaldo y revestimiento en cerámica u otro.	0,7 UTM
Informe evaluación de la DOM por calidad Técnica de trabajos.	0,2 UTM

Se otorga el presente certificado para los fines del acuerdo y del H. Concejo.

Puerto Saavedra, 12 de Septiembre del año 2022



NIDIA ULLOA-PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Distribución:
 Sr. Alcalde
 Sres. Concejales
 Unidad de Control
 Archivo Secretaría Municipal